

Expediente No.: CU-1762037  
Acto Administrativo: Concesión de Uso de Frecuencias

## RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- 0238

### LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

#### Otorga el Título Habilitante de Concesión de Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación del Servicio, a: JIMMY HOMERO CARRIÓN TORRES

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 148 numeral 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que faculta a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, y en consideración a los siguientes antecedentes y fundamentos:

#### I ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El peticionario JIMMY HOMERO CARRIÓN TORRES, mediante comunicación dirigida a la Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, registrada con el **Documento Nro. ARCOTEL-2015-007256** de 14 de julio del 2015, solicita el registro de enlaces de modulación digital de banda ancha asociada a la operación del Servicio de Acceso a Internet otorgado el 18 de diciembre de 2014 e inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones en el Tomo 115 a Fojas 11517, para lo cual adjuntan los requisitos técnicos, económicos y legales de acuerdo a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa aplicable.

**Segundo.-** Con memorando Nro. ARCOTEL-DRE-2015-1111-M de 29 de diciembre de 2015, la Dirección de Regulación del Espectro Radioeléctrico remite a la Dirección Jurídica de Regulación, el apéndice 1 del Anexo 1 correspondiente a la Información Técnica de uso de frecuencias para Sistemas de Modulación Digital de Banda Ancha.

**Tercero.-** El Ex Consejo Nacional de Telecomunicaciones, mediante Resolución No. TEL-682-24-CONATEL-2014 de 23 de septiembre de 2014, autorizó a la Ex Secretaria Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red Internet a favor de JIMMY HOMERO CARRIÓN TORRES; dicho permiso, fue otorgado el 18 de diciembre de 2014 e inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones en el Tomo 115 a Fojas 11517, mismo que actualmente, de acuerdo a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones se denomina: “*Servicio de Acceso a Internet*”.

**Cuarto.-** Con Resolución Nro. ARCOTEL-2015-00168 de 10 de julio de 2015 el Coordinador Técnico de Regulación de la ARCOTEL, de conformidad a la delegación contenida en la Resolución ARCOTEL-2015-00132, de 16 de junio de 2015, emitió las

disposiciones para atender las peticiones de títulos habilitantes en proceso de otorgamiento, así como la legalización de los mismos, conforme a las condiciones de los modelos establecidos por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, contenidos en la Resolución Nro. ARCOTEL-2015-0466 de 11 de septiembre del 2015, esto es el Título Habilitante de Concesión de Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación del Servicio, otorgado con anterioridad a la LOT.

**Quinto.-** La Dirección Jurídica de Regulación, pone en conocimiento del señor Coordinador Técnico de Regulación de la ARCOTEL, los informes técnico y jurídico, señalando que, por cumplirse los requisitos y haber realizado el procedimiento previsto en la normativa, es procedente otorgar el título habilitante del peticionario en régimen jurídico actualizado, es decir, a través de un acto administrativo de Concesión de Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación del Servicio, mediante marginación en el título habilitante que se encuentra inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones.

## II FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley Orgánica de Telecomunicaciones – LOT, publicada en el Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015, crea a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de los medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

**Segundo.-** El artículo 37 de la LOT, determina los títulos habilitantes que la ARCOTEL debe otorgar para la prestación de un servicio y para el uso del espectro radioeléctrico; el artículo 56 de la ley *ibídem* establece que los títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico tendrán la misma duración del título habilitante del servicio o los servicios a los cuales se encuentre asociado y se integrarán en un solo instrumento.

**Tercero.** El artículo 50 de la LOT establece que el otorgamiento del título habilitante para el uso y explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico, será conforme lo dispuesto en la presente Ley, sus reglamentos y los requisitos técnicos, económicos y legales exigidos a tales efectos. Además la habilitación para el uso y explotación de frecuencias no esenciales para prestación de servicios de telecomunicaciones se instrumentará mediante marginación en el título habilitante inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones.

**Cuarto.-** La LOT, en su artículo 144, dentro de las competencias de la ARCOTEL, incorpora la siguiente: *“11. Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes.”*, otorgando en el artículo 148 a la Dirección Ejecutiva, las atribuciones de *“3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio.”*, *“16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio.”*

**Quinto-** La LOT, en sus Disposiciones Transitorias señala: *“Segunda.- Los títulos habilitantes cuyo otorgamiento se encuentren en curso al momento de la promulgación*



*de la presente Ley se tramitarán siguiendo los procedimientos previstos en la legislación anterior ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. No obstante, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones establecerá los contenidos, condiciones, términos y plazos de dichos títulos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.” (...) Quinta.- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, adecuará formal y materialmente la normativa secundaria que haya emitido el CONATEL o el extinto CONARTEL y expedirá los reglamentos, normas técnicas y demás regulaciones previstas en esta Ley. En aquellos aspectos que no se opongan a la presente Ley y su Reglamento General, los reglamentos emitidos por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones se mantendrán vigentes, mientras no sean expresamente derogados por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.”.*

**Sexto.-** De acuerdo al artículo 50 de la Ley *Ibidem*, para el uso de frecuencias se otorgarán títulos habilitantes conforme lo dispuesto en dicha Ley, sus reglamentos y los requisitos exigidos a tales efectos; a dicho efecto, es procedente emitir un título habilitante asociado al servicio, acorde con el artículo 3 numeral 16, de la LOT: *“Simplificar procedimientos para el otorgamiento de títulos habilitantes y actividades relacionadas con su administración y gestión”.*

Visto los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a través de la delegación conferida mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2015-00132 al Coordinador Técnico de Regulación de la ARCOTEL,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar a favor del señor JIMMY HOMERO CARRIÓN TORRES, el Título Habilitante de Concesión de Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación del Servicio de Acceso a Internet, de conformidad con el Anexo 1 de la presente Resolución, por el tiempo restante del título habilitante del servicio asociado al Permiso de Prestación de Servicios de Valor Agregado, inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones en el Tomo 115 a Fojas 11517 de 18 de diciembre de 2014.

**Artículo 2.-** El uso de frecuencias concesionadas, deberá realizarse de conformidad con la presente Resolución, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su reglamento general de aplicación, reglamentos y resoluciones que emita la ARCOTEL.

**Artículo 3.-** Por derechos de otorgamiento y uso de Frecuencias, pagará aquellas que correspondan a la aplicación del Reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico o la norma que le sustituya, por asignación o adjudicación directa.

**Artículo 4.-** Este título habilitante terminará por las causales previstas en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley y demás normativa vinculada. El procedimiento para la terminación será el previsto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

**Artículo 6.-** Disponer a la Dirección Jurídica de Regulación, realice la marginación de este instrumento que formará parte integrante del Título Habilitante de Servicio de Acceso a Internet en el Registro Público de Telecomunicaciones y proceda con las notificaciones respectivas.

**Artículo 7.-** Forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- a) Copia de la delegación realizada por la Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), conforme a las atribuciones y responsabilidades y firmas contenidas en la Resolución Nro. ARCOTEL-2015-0132 de 16 de junio del 2015, que delegó al Coordinador Técnico de Regulación la suscripción de los Actos Administrativos relacionados con el otorgamiento de los Títulos Habilitantes.
- b) Copia de la solicitud;
- c) Anexo 1, Condiciones Generales  
Apéndice 1: Información Técnica

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, **09 MAR 2016**



Ing. Marcelo Avendaño Mora

**COORDINADOR TÉCNICO DE REGULACIÓN  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado Por:	Aprobado por
Patricia García Freire 	Dra. Judith Quishpe González 

## ARTÍCULO 1. DE LOS ASESORES INSTITUCIONALES

- 1.1. Asesorar a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.
- 1.2. Suscribir los oficios, memorandos e informes necesarios para el trámite y ejecución de las respectivas actividades establecidas por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.
- 1.3. Informar ante requerimiento de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, sobre los asuntos que le hayan sido asignados y de aquellos que corresponden a su competencia.
- 1.4. Las demás que asigne la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.

## ARTÍCULO 2. DE LAS COORDINACIONES

### 2.1. COORDINACIÓN TÉCNICA DE REGULACIÓN

En el ámbito de la regulación del espectro radioeléctrico y de los servicios de las telecomunicaciones y de radiodifusión, el Coordinador Técnico de Regulación, tendrá las siguientes atribuciones:

- 2.1.1. Suscribir todo tipo de documentos necesarios para la gestión de la Coordinación Técnica de Regulación, en el ámbito de sus competencias.
- 2.1.2. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades de las diferentes direcciones y equipos de trabajo, en el ámbito de sus competencias.
- 2.1.3. Asignar oficios y memorandos de trámite a las direcciones, equipos de trabajo y unidades desconcentradas, en el ámbito de sus competencias.
- 2.1.4. Realizar el levantamiento de objetivos, metas, actividades e indicadores de conformidad con el Plan Anual de Trabajo, y supervisar su cumplimiento.
- 2.1.5. Coordinar las acciones inherentes a cada una de las direcciones y equipos de trabajo para la generación de normativa, en el ámbito de sus competencias.
- 2.1.6. Aprobar procesos en el ámbito de regulación del espectro radioeléctrico, de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión.
- 2.1.7. Revisar y poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, las propuestas de normativa, en el ámbito de sus competencias.
- 2.1.8. Coordinar y suscribir los actos administrativos sobre el otorgamiento, renovación y extinción de los títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, a excepción de los referidos a telefonía fija, móvil y frecuencias esenciales de alta valoración económica, y aquellos que consten en la presente Resolución para la Dirección de Regulación del Espectro Radioeléctrico, y aquellos correspondientes al servicio de radiodifusión de señal abierta.
- 2.1.9. Coordinar y suscribir los actos administrativos para la cesión, transferencia o enajenación de los títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión.
- 2.1.10. Coordinar y suscribir los actos administrativos para las modificaciones a los títulos habilitantes, que de cualquier forma impliquen un cambio en el control, de conformidad con la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.
- 2.1.11. Coordinar la ejecución del proceso para el otorgamiento, renovación y extinción de frecuencias temporales.
- 2.1.12. Coordinar la sustanciación, y resolver lo que en derecho corresponda, respecto a los procedimientos administrativos de terminación por las causales establecidas en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, excepto por la causal prevista en el numeral 6 del mismo artículo.



- 2.1.13. Coordinar las acciones necesarias para el establecimiento de los planes de expansión de los poseedores de títulos habilitantes.
- 2.1.14. Coordinar la elaboración de estudios e informes para el establecimiento y modificación de pliegos tarifarios, de ser procedente.
- 2.1.15. Coordinar la ejecución de los procesos vinculados con el régimen de interconexión, interoperabilidad, conexión, acceso, compartición de infraestructura, soterramiento de redes u otros, de acuerdo a la normativa vigente, en el ámbito de su competencia.
- 2.1.16. Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la gestión regulatoria de la promoción, competencia y medidas de transparencia de los mercados de telecomunicaciones.
- 2.1.17. Coordinar y supervisar las actividades relacionadas a la administración económica de reliquidaciones, garantías y demás obligaciones de los poseedores de títulos habilitantes y peticionarios.
- 2.1.18. Supervisar y emitir los lineamientos generales para la ejecución de las actividades de regulación y administración de títulos habilitantes, incluido lo vinculado a regulación ex ante.
- 2.1.19. Analizar las necesidades de adquisición y actualización de software, equipamiento, consultorías y otros; en el ámbito de sus competencias.
- 2.1.20. Coordinar con las unidades desconcentradas, la Coordinación Técnica de Gestión en Territorio y la Coordinación Técnica de Control, las acciones necesarias para el cumplimiento de las atribuciones y competencias de la ARCOTEL en materia de regulación.
- 2.1.21. Las demás que disponga la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.

## 2.2. COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTROL

En el ámbito del control del espectro radioeléctrico y de los servicios de las telecomunicaciones y de radiodifusión, el Coordinador Técnico de Control, tendrá las siguientes atribuciones:

- 2.2.1. Suscribir todo tipo de documentos necesarios para la gestión de la Coordinación Técnica de Control, en el ámbito de sus competencias.
- 2.2.2. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades de las diferentes direcciones, en el ámbito de sus competencias.
- 2.2.3. Asignar oficios y memorandos de trámite a las direcciones y unidades desconcentradas, así como suscribir todo tipo de documentos necesarios para la gestión del área de control.
- 2.2.4. Realizar el levantamiento de los objetivos, metas, actividades e indicadores del Plan Anual de Trabajo, y supervisar su cumplimiento.
- 2.2.5. Revisar y poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL las propuestas de normativa generadas en sus unidades administrativas, en el ámbito de sus competencias.
- 2.2.6. Aprobar procesos en el ámbito de control del espectro radioeléctrico, de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión.
- 2.2.7. Solicitar a las direcciones y unidades desconcentradas los ajustes necesarios a los informes, estudios, proyectos o documentos, con el objeto de proceder conforme corresponda.
- 2.2.8. Coordinar la sustanciación, y resolver lo que en derecho corresponda, respecto a los recursos administrativos de apelación, correspondientes a los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados por las unidades desconcentradas.

0238

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
Teléfono(s): 2947800

H-19

Documento No. : ARCOTEL-2015-007256 ✓  
Fecha : 2015-07-14 10:56:36 GMT -05  
Recibido por : Jimena Alexandra Rentería Angamarca  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "1722239967"

Jew

1031



Quito, 14 de Julio del 2015

Ing.  
Ana Vanessa Proaño De La Torre  
Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a usted de manera especial a quien corresponda, nos autorice la correspondiente actualización y ampliación de infraestructura de 1 nodo primario y 3 nodos secundarios, para la ciudad de Sto. Dgo. de los Colorados

Adjunto a la presente sírvase encontrar los estudios correspondientes para la obtención de un nuevo registro de enlaces de modulación digital de banda ancha en la Provincia de Sto. Dgo. de los Tsáchilas, ciudad Sto. Dgo. de los Colorados.

Por la atención que se dé a la presente, reitero mi agradecimiento

Atentamente

  
Ing. Jimmy Carrion Torres

8880

0238

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172223996-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
CARRION TORRES  
JIMMY HOMERO

LUGAR DE NACIMIENTO  
STO DGO TSACHIL  
SANTO DOMINGO  
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. SISTEMAS Y COMPU V2343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRION CARRION FRANKLIN HOMERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TORRES MEDINA GLORIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTO DOMINGO 2014-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-09-06

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





88

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 009 - 0063 1722239967

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CARRION TORRES JIMMY HOMERO

STO DGO TSACHIL PROVINCIA SANTO DOMINGO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN RIO VERDE 2

PARROQUIA 0 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA








## ANEXO 1

### CONDICIONES GENERALES PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE FRECUENCIAS

#### ARTÍCULO 1: OBJETO Y SISTEMAS QUE LE CORRESPONDE OPERAR.-

- 1.1 Autorizar el uso y explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico, denominadas no esenciales y señaladas en el Apéndice 1 de este Anexo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente.
- 1.2 Al prestador le corresponde instalar y operar el sistema de radiocomunicaciones detallado en el Apéndice 1 para prestar el Servicio de Telecomunicaciones asociado al presente título habilitante, con la tecnología que considere apropiada, para el efecto se sujetará al Ordenamiento Jurídico Vigente.

#### ARTÍCULO 2: ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS.-

- 2.1 Al prestador se le autoriza usar las frecuencias conforme con las especificaciones técnicas que son de cumplimiento obligatorio constantes en el Apéndice 1, el cual forma parte integrante de este instrumento.
- 2.2 Las asignaciones de frecuencias que no hayan sido concedidas a la fecha de otorgamiento del presente título habilitante, o modificaciones técnicas posteriores respecto del uso de frecuencias asignadas serán incorporadas al presente Anexo, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de los requisitos que correspondan. La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se procederá a realizar la correspondiente marginación en el Registro Público de Telecomunicaciones.
- 2.3 Las frecuencias asignadas se ajustarán, en todos los casos, al Plan Nacional de Frecuencias y a lo previsto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

#### ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES GENERALES.-

##### 3.1 Inspecciones y Operación:

La operación del sistema de radiocomunicaciones se sujetará a lo previsto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el Ordenamiento Jurídico Vigente, a las disposiciones de la ARCOTEL.

La prestadora deberá permitir el ingreso a sus instalaciones a funcionarios-servidores, debidamente autorizados por la ARCOTEL de acuerdo al procedimiento establecido por esta entidad tomando en consideración la opinión de la empresa Prestadora, para la realización de inspecciones y otras actividades de control, sin necesidad de notificación, y brindar todas las facilidades requeridas y prestar los datos técnicos y más documentos que tengan relación con este Anexo, cuando así se requiera. Se dejará constancia, por escrito de la información obtenida y entregada.

Para los fines de las auditorías técnicas, bajo ningún concepto se impedirá el acceso a información, bases de datos, contenidas en soporte papel o documento electrónico, programas informáticos, equipos, etc., recurriendo a su calificación de confidencial.

Es obligación de los prestadores acatar las recomendaciones emitidas por la ARCOTEL, como resultado de las auditorías practicadas.

**3.2 Puesta en Operación:**

El plazo para el uso y explotación de las frecuencias detalladas en el Apéndice 1 del presente Anexo es de un año calendario, a partir de la vigencia del presente título habilitante. Las frecuencias que de forma posterior se incorporen al presente título habilitante tendrán un plazo de un año calendario, a partir de su inclusión en el Apéndice 1 del Anexo 1 de este título habilitante.

**3.3 Adecuaciones Técnicas:**

El Prestador, se compromete a efectuar las adecuaciones técnicas pertinentes en caso de que se produzcan interferencias o cambios en la regulación previa disposición de la ARCOTEL.

**3.4 Interferencias:**

El prestador será responsable por las interferencias radioeléctricas o por daños que puedan causar sus instalaciones a otros sistemas o a terceros.

**3.5 Interrupciones:**

El Prestador podrá interrumpir el uso y explotación de las frecuencias del espectro radioeléctrico, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente.

**3.6 Otras obligaciones:**

Las demás que se deriven del Ordenamiento Jurídico Vigente.

**ARTÍCULO 4: DERECHOS DE LA PRESTADORA.-**

- 4.1. El Prestador tiene el derecho de instalar, operar y explotar, previo el cumplimiento de la regulación respectiva las frecuencias del espectro radioeléctrico señaladas en el Apéndice 1 del presente Anexo.
- 4.2. En caso de que el Prestador se vea afectado por interferencias perjudiciales causadas por otros servicios de telecomunicaciones autorizados o no, la ARCOTEL procederá de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente.
- 4.3. Los demás que se deriven del Ordenamiento Jurídico Vigente.

**ARTÍCULO 5: INFORMES.-**

- 5.1. La ARCOTEL podrá solicitar a la Prestadora, que presente, en medios físicos, magnéticos o electrónicos, informes y otros datos con relación a este instrumento de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente. El Prestador deberá atender el pedido en un término razonable dispuesto por la autoridad. En el caso de que el Prestador solicite ampliación del término, deberá presentar los justificativos correspondientes.

**ARTÍCULO 6: TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN.-**

- 6.1. La información entregada a la ARCOTEL, que sea de carácter confidencial y no divulgable de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico Vigente, será presentada y tratada como tal por los funcionarios y servidores que tengan acceso a ella.

**ARTÍCULO 7: CONTROL.-**

- 7.1 El Prestador, se sujeta a la supervisión y control de la ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

**ARTÍCULO 8: RÉGIMEN TARIFARIO.-**

- 8.1 El régimen tarifario se sujetará al Ordenamiento Jurídico Vigente, en lo que fuere aplicable.

**ARTÍCULO 9: RENOVACION DEL TITULO HABILITANTE.-**

- 9.1. La renovación del presente título habilitante de uso y explotación de frecuencias no esenciales deberá realizarse de manera conjunta con la renovación del Título Habilitante del Servicio al cual fue marginado; para tal fin el Prestador podrá solicitar la renovación a la ARCOTEL, conforme los requisitos y procedimientos que disponga la normativa vigente a la fecha de realización de dicha solicitud. En caso de no solicitar la renovación del título habilitante del servicio, éste terminará de pleno derecho, así como también el uso y explotación de las frecuencias no esenciales asociadas a dicho servicio.

## APENDICE 1

### INFORMACIÓN TÉCNICA

La administración de la concesión de frecuencias corresponde a:

- Dirección de Regulación del Espectro Radioeléctrico

Información Técnica de Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, constante en el Apéndice 1 con Registro No. SNT-DRE-2015-013413-0293, adjunto del memorando Nro. ARCOTEL-DRE-2015-1111-M, correspondiente al servicio de radiocomunicaciones: Enlaces de Modulación Digital de Banda Ancha.

Las asignaciones de frecuencias que no hayan sido concedidas a la fecha de otorgamiento del presente título habilitante, o modificaciones técnicas posteriores respecto del uso de frecuencias asignadas serán incorporadas al presente Anexo, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y legales que correspondan. La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se procederá a realizar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

	<b>APÉNDICE 1</b>	<b>DRE</b>
	<b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO</b>	

**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**

**CARRION TORRES JIMMY HOMERO**

Código Concesionario: 1762037 Dirección: QUITO, COOPERATIVA SANTA MARTHA SECTOR NO. 5, CALLE ABELARDO MONCAYO Y NUMA POMPILLO LLOMA ESQUINA

TIPO DE RED: PÚBLICA (ACCESO A INTERNET) No. Registro: SNT-DRE-2015-013413-0293 No. Trámite: ARCOTEL-2015-007256

**PAGOS A EFECTUAR:**

TARIFA TOTAL POR USO DE FRECUENCIAS (USD): 135.03

**NOTAS:**

1. La operación de sistemas de Modulación Digital de Banda Ancha es a Título Secundario (Art. 4 de la Norma vigente).
2. La duración para cada enlace es de acuerdo al tiempo de vigencia del Título Habilitante del Servicio previamente concesionado.
3. La(s) estación(es) terrena(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si se comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) terrena(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. Las localidades y coordenadas geográficas tabuladas son de exclusiva responsabilidad del usuario.

**ENLACE PUNTO-MULTIPUNTO 1**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Número de Estaciones Fijas	Tarifa Mensual (USD)
5725 MHz – 5850 MHz	TDMA	10	15.93

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAZ001040	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, AV. QUEVEDO Y TSAFIQUI ESQUINA, CHORRERA-ROSALES	00°15'31.30" S	79°10'52.40" W
2	SMZ006172	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, CARLOS JULIO AROSEMENA LOTE 13 Y EUGENIO ESPEJO, BETTY BOSQUEZ	00°15'29.90" S	79°10'54.50" W
3	SMZ006173	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, LOS ROSALES PRIMERA ETAPA CLL VENEZUELA (MAC PATO), RICARDO ZAMBRANO	00°14'56.90" S	79°10'59.60" W
4	SMZ006174	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP. JUAN MONTALVO CLL D Y CIUDAD DE CORDOVA, JOEL ARMIJOS	00°15'45.00" S	79°10'40.10" W
5	SMZ006175	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, AV. CHONE LOTE 4 Y AV. ABRAHAM CALAZACON, EDISON BENAVIDES	00°15'18.20" S	79°10'59.60" W
6	SMZ006176	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, PANAMA 203 Y SALVADOR COOP LAS PALMAS, PATRICIO PATIÑO	00°15'07.20" S	79°11'06.50" W
7	SMZ006177	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, FEDERICO PAEZ S/N Y JUAN LEON MERA, KLEVER CAMISN	00°14'57.70" S	79°10'58.20" W
8	SMZ006178	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, URB. SANTA ROSA CALLE SHUMACHER Y PADRE MAYA, CRISTIAN ALAVA	00°15'11.50" S	79°10'47.00" W
9	SMZ006179	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, AV. CHONE 227 Y ANTONIO ANTE, CASAMOTO	00°15'17.50" S	79°10'43.60" W
10	SMZ006180	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, AV. CHONE, REDONDEL DELINDIO COLORADO, VERDUGA LOPEZ NELLY LILIAN	00°15'15.30" S	79°10'36.10" W

 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones	<b>APÉNDICE 1</b>	<b>DRE</b>
	<b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO</b>	

SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - **ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**

**CARRION TORRES JIMMY HOMERO**

**CARACTERÍSTICAS DE LA ESTACION CENTRAL:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HD150419	SAZ001040	MIKROTIK SXTG-5HPnD-SAr2	14,00	303,52	H	12,00	MIKROTIK SXTG-5HPnD-SAr2	199,00	

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES (9):**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	Dist. (Km)	RNI
HD15042	SMZ006172	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	123,52	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,08	
HD150420	SMZ006173	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	168,11	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	1,09	
HD150421	SMZ006174	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	317,90	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,57	
HD150422	SMZ006175	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	151,05	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,46	
HD150423	SMZ006176	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	149,51	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,86	
HD150424	SMZ006177	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	170,15	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	1,05	
HD150425	SMZ006178	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	195,36	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,63	
HD150426	SMZ006179	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	212,71	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,51	
HD150427	SMZ006180	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	225,73	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,71	

**ENLACE PUNTO-MULTIPUNTO 2**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Número de Estaciones Fijas	Tarifa Mensual (USD)
5725 MHz – 5850 MHz	TDMA	8	15.93

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAZ001040	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, AV. QUEVEDO Y TSAFIQUI ESQUINA, CHORRERA VIA QUEVEDO SUR	00°15'31,30" S	79°10'52,40" W
2	SMZ006181	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, CCOP. PAQUISHA SEC 1 CALLE ATABASCO Y S/N CERCA DEL PUENTE, CONTRERAS LLIVISUPA, JONATHAN FABRICIO	00°16'05,50" S	79°11'31,60" W
3	SMZ006182	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, 6 DE NOVIEMBRE S/N Y LATACUNGA, GUIDO ENCARNACION	00°15'23,00" S	79°11'03,10" W
4	SMZ006183	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, VIA QUEVEDO KM 2 BAJANDO POLLOS STAV, CHILLAN ARAUJO GUSTAVO ALEJANDRO	00°15'49,40" S	79°11'14,50" W
5	SMZ006184	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, AV. CHONE EN OSTERIA MI CUCHITO, JAIRO PINOS	00°15'17,30" S	79°11'38,20" W
6	SMZ006181	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, CCOP. PAQUISHA SEC 1 CALLE ATABASCO Y S/N CERCA DEL PUENTE, KEVIN CONTRERAS	00°16'05,50" S	79°11'31,60" W
7	SMZ006185	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, AV. PUERTO ILA LOTE 17 Y TEODORO WOLF, JUAN CARLOS RIVERA	00°15'30,90" S	79°11'20,70" W
8	SMZ006186	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, SANTA MARTHA SEC 1 CLL LUIS CORDERO Y SN, MARIA LOOR	00°15'49,20" S	79°11'12,60" W

Elaborado por: **Lenin Ibijés**

Revisado por: **Ing. Harold Miranda**

No. de Trámite: **ARCOTEL-2015-007256**

Aprobado: **Ing. Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar**

	<b>APÉNDICE 1</b>	<b>DRE</b>
	<b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO</b>	

**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**

**CARRION TORRES JIMMY HOMERO**

**CARACTERÍSTICAS DE LA ESTACION CENTRAL:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimet de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HD150428	SAZ001040	MIKROTIK SXTG-5HPnD-SA2	14.00	229.10	H	12.00	MIKROTIK SXTG-5HPnD-SA2	199.00	

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES (7):**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimet de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	Dist. (Km)	RNI
HD150429	SMZ006181	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	49.10	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	1.61	
HD15043	SMZ006182	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	127.62	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	0.42	
HD150430	SMZ006183	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	50.88	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	0.88	
HD150431	SMZ006184	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	106.90	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	1.48	
HD150432	SMZ006181	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	49.10	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	1.61	
HD150433	SMZ006185	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	90.81	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	0.87	
HD150434	SMZ006186	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	48.65	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	0.83	

**ENLACE PUNTO-MULTIPUNTO 3**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Número de Estaciones Fijas	Tarifa Mensual (USD)
5725 MHz – 5850 MHz	TDMA	9	15.93

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAZ001040	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, AV. QUEVEDO Y TSAFIQUI ESQUINA, CHORRERA OMNI-CHORRERA2	00°15'31.30" S	79°10'52.40" W
2	SMZ006210	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP. 2 PINOS CALLE JUAN DE SALINAS, SEPA LARA DINA	00°15'18.90" S	79°10'01.90" W
3	SMZ006187	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, 6 DE NOVIEMBRE S/N Y LATACUNGA, ANGEL VILLAFUERTE	00°15'23.70" S	79°10'44.20" W
4	SMZ006188	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, SANTAMARTH SEC. 3 CLL ALFREDO PAREJA, CAMILO TERJO	00°15'48.60" S	79°11'02.30" W
5	SMZ006189	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, CALLE MANUELITA SAENS Y PASAJE O, DORIS QUINTANA	00°15'28.50" S	79°10'29.90" W
6	SMZ006190	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, URB. LAS PALMERAS CALL. CAPITAN PALACIOS Y S/N, EDUARDO PULLA	00°15'27.70" S	79°10'26.00" W
7	SMZ006191	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP. 2 PINOS LUIS CORDERO, ISRAEL HARO	00°15'28.80" S	79°10'43.60" W
8	SMZ006192	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP. LIBERACION POPULAR CALL. HERNAN CORTEZ Y LLANES PINZON, IRMA JAQUELINE APOLO	00°15'36.20" S	79°10'31.00" W
9	SMZ006193	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, PIO MONTUFAR Y PASAJE C. JOSE ALVAREZ	00°15'29.90" S	79°10'45.60" W

Elaborado por: Lenin Ibijes

Revisado por: Ing. Harold Miranda

Aprobado: Ing. Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar

No. de Trámite: ARCOTEL-2015-007256

Página 3 de 7

		<b>APÉNDICE 1</b>					<b>D R E</b>			
<b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO</b>										
<b>SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA</b>										
<b>CARRION TORRES JIMMY HOMERO</b>										
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA ESTACION CENTRAL:</b>										
Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI	
HD150435	SAZ001040	MIKROTIK OMNITIK U-5HND	7,50	76,30	H	12,00	MIKROTIK OMNITIK U-5HND	199,00		
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES (8):</b>										
Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	Dist. (Km)	RNI
HD150485	SMZ006210	MIKROTIK OMNITIK U-5HND	7,50	256,30	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	1,61	
HD150436	SMZ006187	MIKROTIK OMNITIK U-5HND	7,50	227,38	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,35	
HD150437	SMZ006188	MIKROTIK OMNITIK U-5HND	7,50	29,96	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,62	
HD150438	SMZ006189	MIKROTIK OMNITIK U-5HND	7,50	262,96	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,70	
HD150439	SMZ006190	MIKROTIK OMNITIK U-5HND	7,50	262,30	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,82	
HD15044	SMZ006191	MIKROTIK OMNITIK U-5HND	7,50	254,25	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,28	
HD150440	SMZ006192	MIKROTIK OMNITIK U-5HND	7,50	282,82	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,68	
HD150441	SMZ006193	MIKROTIK OMNITIK U-5HND	7,50	258,45	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,21	
<b>ENLACE PUNTO-MULTIPUNTO 4</b>										
<b>CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:</b>										
Banda de Frecuencias (MHz)		Tipo de Operación		Número de Estaciones Fijas		Tarifa Mensual (USD)				
5725 MHz – 5850 MHz		TDMA		5		15,93				
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SAZ001041	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, CLL. SEBASTIAN GUZMAN Y MANUEL COLLANTES (DIAGONAL COLEGIO METROPOLITANO), NBASE CIUDAD NUEVA		00°14'48,90" S	79°11'45,50" W			
2	SMZ006194	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP CIUDAD NUEVA DOMINGO BELTRAN Y FACUNDO CRUZ, JHONATAN PINTA		00°15'03,40" S	79°11'56,60" W			
3	SMZ006195	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP MODELO, CALLE LUIS NUÑEZ DIAGONAL AL DISPENSARIO MEDICO, JORDY CAMINO		00°16'05,10" S	79°12'02,40" W			
4	SMZ006196	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, VIA CHONE URB LA FLORESTA, MIGUEL LEON		00°15'16,40" S	79°12'04,60" W			
5	SMZ006197	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP. LAS PLAYAS, CLL JORGE HERRERA Y OLGA LARREA, VIRGINIA ZAMBRANO		00°15'20,80" S	79°12'07,80" W			

	<b>APÉNDICE 1</b>	<b>DRE</b>
	<b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO</b>	

**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**

**CARRION TORRES JIMMY HOMERO**

**CARACTERÍSTICAS DE LA ESTACION CENTRAL:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HD150442	SAZ001041	UBIQUITI NETWORKS AM-5G20-90	20.00	217.63	H	12.00	MIKROTIK R52Hn	199.00	

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES (4):**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	Dist. (Km)	RNI
HD150443	SMZ006194	UBIQUITI NETWORKS AM-5G20-90	20.00	37.63	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	0.56	
HD150444	SMZ006195	UBIQUITI NETWORKS AM-5G20-90	20.00	12.60	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	2.41	
HD150445	SMZ006196	UBIQUITI NETWORKS AM-5G20-90	20.00	34.97	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	1.03	
HD150446	SMZ006197	UBIQUITI NETWORKS AM-5G20-90	20.00	35.15	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	1.20	

**ENLACE PUNTO-MULTIPUNTO 5**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Número de Estaciones Fijas	Tarifa Mensual (USD)
5725 MHz – 5850 MHz	TDMA	6	15.93

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAZ001042	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP RUMIÑAHUI, CLL SAO PAULO Y VALENCIA, OMNI RUMIÑAHUI	00°16'18.10" S	79°10'33.10" W
2	SMZ006198	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COP: RUMIÑAHUI CALL BARRANQUILLA, ANTONIO ZAMBRANO	00°16'13.00" S	79°10'23.90" W
3	SMZ006199	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, ASISTENCIA MUNICIPAL CALL P Y S/N, GEOCONDA ALARCON	00°16'16.80" S	79°10'43.90" W
4	SMZ006200	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP ASISTENCIA MUNICIPAL, JORGE OSCAR OVIEDO	00°16'23.40" S	79°10'28.80" W
5	SMZ006201	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP RUMIÑAHUI, CLL SAO PAULO Y VALENCIA, LUIS SAGNAI	00°16'13.50" S	79°10'16.70" W
6	SMZ006202	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP: SANTA AMRTH SEC7 CALLE POPAYAN Y LA MEDELLIN(RUMIÑAHUI), MARITZA LANDETA	00°16'24.30" S	79°10'27.20" W

**CARACTERÍSTICAS DE LA ESTACION CENTRAL:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HD150447	SAZ001042	MIKROTIK OMNITIK U-5HND	7.50	61.17	H	12.00	MIKROTIK OMNITIK U-5HND	199.00	

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES (5):**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	Dist. (Km)	RNI
HD150448	SMZ006198	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	241.17	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	0.33	
HD150449	SMZ006199	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	96.83	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	0.34	
HD15045	SMZ006200	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	320.77	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	0.21	
HD150450	SMZ006201	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	254.44	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	0.53	
HD150451	SMZ006202	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	316.24	H	6.00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	0.26	

**ENLACE PUNTO-MULTIPUNTO 6**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Número de Estaciones Fijas	Tarifa Mensual (USD)
5725 MHz – 5850 MHz	TDMA	8	15.93

Elaborado por: Lenin Ibijes

Revisado por: Ing. Harold Miranda

Aprobado: Ing. Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar

No. de Trámite: ARCOTEL-2015-007256

Página 5 de 7

		<b>APÉNDICE 1</b>				<b>DRE</b>				
<b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO</b>										
<b>SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA</b>										
<b>CARRION TORRES JIMMY HOMERO</b>										
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SAZ001043	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP SANTA MARTHA SEC 5, AV JACINTO CORTEZ Y NUMA POMPILLO, NODO MATRIZ NV2	00°16'29,10" S	79°11'00,00" W				
2	SMZ006203	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP SANTA MARTHA SEC 5 CLL. JACINTO CORTEZ Y NUMA POMPILLO LLONA, ANSELMO ANZULES	00°16'31,30" S	79°10'59,40" W				
3	SMZ006204	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP JUNA MONTALVO CLL ALFREDO PAREJA DIESCANSECO, MIRIAM CUMANDA	00°16'01,80" S	79°10'43,10" W				
4	SMZ006205	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, GASPAR DE VILLARROEL Y NUMAPOMPILLO, CARLOS DIAZ	00°16'34,00" S	79°11'10,40" W				
5	SMZ006206	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, SANTA MARTHA SEC 3, CALLE ALFREDO PAREJA Y JACINTO CORTEZ, PARRA MISI ADRIAN ANTONIO	00°16'02,40" S	79°11'00,00"				
6	SMZ006207	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, URB. CIUDAD VERDE, JOSE LUIS MACIAS	00°17'01,20" S	79°10'37,70" W				
7	SMZ006208	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, SANTA MARTHA SEC 6, CALLE 47, VERONICA CARDENAS	00°16'34,00" S	79°10'47,60" W				
8	SMZ006209	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, SANTA MARTHA SEC 5, CALL. CESAR DAVILA Y ATALARDO MONCAYO, IVAN SALCEDO	00°16'40,00" S	79°11'03,90" W				
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA ESTACION CENTRAL:</b>										
Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI	
HD150452	SAZ001043	MIKROTIK OMNITIK U-5HND	7,50	164,66	H	12,00	MIKROTIK OMNITIK U-5HND	199,00		
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES (7):</b>										
Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	Dist. (Km)	RNI
HD150453	SMZ006203	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	344,66	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,07	
HD150454	SMZ006204	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	211,94	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,99	
HD150455	SMZ006205	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	64,93	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,36	
HD150456	SMZ006206	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	180,01	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,83	
HD150457	SMZ006207	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	325,04	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	1,21	
HD150458	SMZ006208	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	291,44	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,41	
HD150459	SMZ006209	MIKROTIK SXT 5HPnD	16,00	19,82	H	6,00	MIKROTIK SXT 5HPnD	199,00	0,36	
<b>ENLACE PUNTO-PUNTO 1</b>										
<b>CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:</b>										
Banda de Frecuencias (MHz)		Tipo de Operación		Distancia (Km)		Tarifa Mensual (USD)				
5725 MHz – 5850 MHz		TDMA		1,80		13,15				
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SAZ001043	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP SANTA MARTHA SEC 5, AV JACINTO CORTEZ Y NUMA POMPILLO, PTO MATRIZ-LA CHORRERA	00°16'29,10" S	79°11'00,00" W				
2	SAZ001040	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, AV. QUEVEDO Y TSAFIQUI ESQUINA, PTO LA CHORRERA-MATRIZ	00°15'31,30" S	79°10'52,40" W				
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:</b>										
Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI	

## APÉNDICE 1

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO  
RADIOELÉCTRICO**
**DRE**
**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**
**CARRION TORRES JIMMY HOMERO**

HD15046	SAZ001043	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	7.55	H	12	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	
HD150460	SAZ001040	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	187.55	H	12	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 2****CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)	Tarifa Mensual (USD)
5725 MHz - 5850 MHz	TDMA	3.40	13.15

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAZ001043	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP SAMTA MARTHA SEC 5, AV JACINTO CORTEZ Y NUMA POMPILLO, PTO MATRIZ-CIUDAD NUEVA	00°16'29.10" S	79°11'00.00" W
2	SAZ001041	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, CLL SEBASTIAN GUZMAN Y MANUEL COLLANTES (DIAGONAL COLEGIO METROPOLITANO), PTO CIUDAD NUEVA-MATRIZ	00°14'48.90" S	79°11'45.50" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimuth de Ant (°)	Poi.	Altura Base-Ant (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HD150461	SAZ001043	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	335.44	H	12	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	
HD150462	SAZ001041	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	155.44	H	12	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 3****CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)	Tarifa Mensual (USD)
5725 MHz - 5850 MHz	TDMA	0.90	13.15

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAZ001043	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP SAMTA MARTHA SEC 5, AV JACINTO CORTEZ Y NUMA POMPILLO, PTO MATRIZ-RUMINAHUI	00°16'29.10" S	79°11'00.00" W
2	SAZ001042	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO, COOP RUMINAHUI, CLL SAO PAULO Y VALENCIA, PTO RUMINAHUI-MATRIZ	00°16'18.10" S	79°10'33.10" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimuth de Ant (°)	Poi.	Altura Base-Ant (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HD150463	SAZ001043	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	67.90	H	12	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	
HD150464	SAZ001042	MIKROTIK SXT 5HPnD	16.00	247.90	H	6	MIKROTIK SXT 5HPnD	199.00	

Este informe es emitido bajo la responsabilidad de quien lo suscribe, en el ámbito de sus competencias.


 Ing. Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar

DIRECTORA DE REGULACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (P)

Fecha de actualización: 21-12-2015

Fecha de realización: 21-12-2015

Elaborado por: Lenin Ibijés

Revisado por: Ing. Harold Miranda

No. de Trámite: ARCOTEL-2015-007256

Aprobado: Ing. Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar

Página 7 de 7



## DECLARACIÓN DE SUJECIÓN:

Yo, Jimmy Homero Carrión Torres, en mi calidad de beneficiario de la presente Concesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, declaro en forma expresa que, me sujetaré a lo dispuesto en el Título Habilitante de Concesión de Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación del Servicio de Acceso a INTERNET, así como al ordenamiento jurídico vigente, normativa correspondiente y resoluciones que emita la ARCOTEL.

En Quito, Distrito Metropolitano a;

f). Jimmy Homero Carrión Torres  
C.C.: 1722239967